



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 331-2015-MDM.

Mala, 02 de junio del 2015.

VISTO:

El Informe N° 237-2015-GDU/MDM de fecha 01 de Junio, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VIA DE ACCESO AL CP. SALITRE TRAMO INTERCAMBIO VIAL-TOTORITAS C.P. SALITRE, DISTRITO DE MALA - CANETE - LIMA" con código SNIP N° 229349 elaborado por la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala en su calidad de Unidad Ejecutora del PIP: MEJORAMIENTO DE VIA DE ACCESO AL CP. SALITRE TRAMO INTERCAMBIO VIAL-TOTORITAS C.P. SALITRE, DISTRITO DE MALA - CANETE - LIMA con código SNIP N° 229349, tiene dentro de sus competencias la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, así como la ejecución de la obra, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en cumplimiento de las facultades que otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el aporte mencionado permitirá que la Municipalidad, se constituya en la Unidad Ejecutora del proyecto señalado;

Que, el Informe Técnico indicado en el VISTO da cuenta de la revisión y aprobación del Expediente Técnico de la obra indicada, por parte de la instancia técnica de ingeniería de la Municipalidad;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2015 y, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE VIA DE ACCESO AL CP. SALITRE TRAMO INTERCAMBIO VIAL-TOTORITAS C.P. SALITRE, DISTRITO DE MALA - CANETE - LIMA con código SNIP N° 229349, cuyo presupuesto de obra referencial asciende a la suma de S/. 1, 776,812.24 y de supervisión a suma de S/. 44,420.31, 000 totalizando un monto de S/. 1, 821,232.55, con un plazo de ejecución de 90 días, bajo la modalidad de administración por Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutara por la modalidad de Contrata o Administración Indirecta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Mala, la ejecución del proyecto aprobado, con las provisiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.



Municipalidad Distrital de Mala

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el plazo de Ejecución del proyecto – Obra de 90 días calendarios computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

